

INSTRUCCIONES EN CASO DE HALLAZGO ARQUEOLÓGICO

Debido a nuestra afición, existe la posibilidad de descubrir restos antiguos, que llevaban siglos perdidos. Para evitar complicaciones legales, desde la FEGAS te explicamos qué hay que hacer:

-Ante la duda de si lo que acabas de ver es un resto arqueológico o no, te recomendamos que actúes como si lo fuera.

-No tocar nada.

-El simple hecho de mover una pieza provoca que se pierda mucha información (orientación del pecio, lugar donde iba transportada dicha pieza, forma de estibarla,...). Por ello, los artículos 57.f y 91.g de la Ley 8/1995 de Patrimonio Histórico de Galicia PROHIBE remover resto alguno.

-El artículo 57.a de la Ley 8/1995 no permite las prospecciones subacuáticas. Sin embargo, el hacer unas fotos con objeto de dar parte del hallazgo, no se considera ilegal.

-Dar parte del hallazgo de manera inmediata (art. 59.2 Ley 8/1995). Al depender de la Administración Autonómica el tema del Patrimonio, se entiende que es al siguiente día hábil (laboral).

Según el artículo 60 (Ley 8/1995), el descubridor de restos arqueológicos tiene derecho al 25% del valor monetario de dichos restos.

Por ello desde FEGAS os recomendamos que des parte del hallazgo por escrito. Así tienes constancia de que eres el hallador y podrás solicitar ese 25%.

Que un aficionado saque restos antiguos del fondo del mar es un delito por el cual le confiscarán la lancha, los equipos y puede que el coche (amén de una buena multa).

La pieza aporta muchos más datos en su posición original que no al lado de la "tele". Además, dichos restos precisan de un tratamiento de restauración muy complejo (ácidos, electrólisis, productos químicos,...) el no dárselo provocará que la pieza se deshaga en cuestión de días (basta con ver cómo queda un rizón abandonado al poco de subirlo).

Lo peor de todo es que, "rescatar" algo, impedirá a tus compañeros poder disfrutar de la pieza, se habrá perdido parte de nuestra Historia y, privada del objeto, la zona de buceo será una más del montón.

Aunque no es obligatorio, os agradecemos que informéis a FEGAS de los partes de hallazgo que entreguéis.

MODELO DE UN ESCRITO PARA DAR PARTE DE UN HALLAZGO

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN E ORD. UNIVERSITARIA
DIRECCIÓN XERAL DE PATRIMONIO CULTURAL
SERVIZO DE ARQUEOLOXÍA

O/A abaixo asinante, (NOME APELIDO1 APELIDO2), con D.N.I. (Nº de D.N.I.), veciño/a de (Dirección con Código Postal incluido), con teléfono (Nº de tel).

EXPÓN:

Que o pasado día (poñer día e mes) estaba mergullando en (poñer zona) cando, casualmente, foi atopado (poñer o atopado).

(Descripción detallada do atopado). (Indicar tamén eo lugar donde está, canto máis preciso, mellor. De non ter GPS, informar das enfilaciones ou algo que permita volver ó sitio).

POLO QUE SE SOLICITA:

Que o/a abaixo asinante sexa recoñecido/a como hallador/a do(dos) mencionado(s) resto(s).

En cumprimento da lexislación actual, procédese a dar parte do hallazgo.

Quedo á disposición da Xunta para calquer menester relacionado con o hallazgo.

En (lugar onde se entrega el escrito) a (data)
Asdo.: (NOME APELIDO1 APELIDO2)
(FIRMA)

El escrito puede ir a nombre de 1 o varias personas o de un Club (siendo el firmante un directivo). Si se pueden poner fotos, mejor.

Hay que imprimir el escrito 2 veces, vas a la XUNTA y lo llevas a la sección “Registro”, entregas una copia Y TÚ TE QUEDAS CON LA OTRA COPIA SELLADA. Con eso podrás reclamar los “Derechos de hallador”.

En el caso de hallazgos en el Parque Nacional de las Islas Atlánticas (Cíes, Ons, Onza, Sálvora y Cortegada), hay que enviar otro escrito adicional al Parque (tienen una normativa propia).

Va también por el Registro de la Xunta, poniendo en la cabecera:

CONSELLERÍA DE MEDIOAMBIENTE, TERRITORIO E INFRAESTRUTURAS
DIRECCIÓN XERAL DE CONSERVACIÓN DA NATUREZA
PARQUE NACIONAL MARÍTIMO-TERRESTRE DAS ILLAS ATLÁNTICAS